

pedidos necesarios de que las Villas y Lugares donde
se han vendido no permitan alas Personas que los poseen
Usen y usen Requieren de la curia en el termino
que les señalare des adho mi Consejo de hacienda
las proposiciones de Oficis de Justicia hazienas de
gun el estilo de los Consejos para que distas en el se le
de el titulo para el uso y locucion de ellos como
bien Asimismo de los Oficis perpetuos por mano
D. Nicolas Joseph de Herrera Saca Cavallero del
den de Santiago mi Contador de la Razon. Lasim
os manda proceder al Cobro y satisfacion de
los referidos Deudas Contra todos y qualesquier
Oficis y hacienda que por qual quier Razon se halla
pertenecientes a los Compradores y Posedores de las
didas Jurisdicciones Rentas y Oficis Comprendidas en
dicha Relacion y de los demas de que seos dice no
os contare por Certificaciones del dicho Contador
D. Nicolas Joseph de Herrera Saca las quales se han
tendra y ponerse en locucion como si fueran
sas y Comprendidas en ella pasando des de
para que tenga efecto lo referido al embargo

